



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 123471
CUI 11001020400020220075600
Israel Camelo Cifuentes

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Israel Camelo Cifuentes** contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, el Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Coordinador Grupo de Estupefacientes, Dirección Regional de Bogotá y la Fiscalía Dieciséis Especializada de Narcotráfico de la capital del Valle, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a Katherine Carrillo Torres, en calidad de Fiscal Segunda de la Unidad Nacional de Antinarcóticos y de Interdicción Marítima UNAIM, a Luis Carlos Tacam Guzmán, en su condición de agente de antinarcóticos, a las partes y demás intervinientes en la actuación penal adelantada bajo el radicado n° 11001 6099 144 2020 50016 a cargo de la Fiscalía Dieciséis Especializada de Narcotráfico de Cali, y a las partes y demás intervinientes en el proceso penal en donde fue condenado el accionante por el punible de tráfico de narcóticos, seguido bajo el n° 7600131 07 004 2006 00063 00 y que tengan **relación directa** con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, ofíciase a la Fiscalía Dieciséis Especializada de Narcotráfico de Cali y al Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción y que corresponden a los procesos por esos despachos adelantados.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico:
despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado